

Boletín Oficial

MES DE SEPTIEMBRE 2021



MUNICIPALIDAD
DE
PUNTA INDIO



Verónica, 01 de septiembre de 2.021

DECRETO N° 716/21

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de
PUNTA INDIO en uso de sus facultades**

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a MANZANARES JOAQUIN (proveedor 2492), quien realizó una oferta por PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS (\$ 615.700,00) por la CONTRATACION DE UN CAMION PARA LA RECOLECCION DE PASTO Y RAMAS SECAS, ZONA 1, y a MANGINI ARMANDO (proveedor 9), quien cotizó PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 681.200,00) POR LA ZONA 2, DE LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Concurso de Precios N° 19/20.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 18.01.00 Conservación Vía Pública Verónica, con Fuente de Financiamiento 110 de Origen MUNICIPAL del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 01 de septiembre de 2.021

DECRETO N° 717/21

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de
PUNTA INDIO en uso de sus facultades**

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la Empresa: ANTIECORP SA, quien cotizó la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DIEZ (\$ 1.223.010,00) por la PROVISION DE OXIGENO EN EL HOSPITAL DR. GUILLERMO HERNANDEZ DE LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Concurso de Precios N° 20/21.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción Subsecretaría de Salud, Programa 23.01.00. con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano Sr. Emiliano Perlini.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 01 de septiembre de 2.021

DECRETO N° 718/21

Por ello, en uso de sus atribuciones,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgar la ayuda económica para la Reactivación Cultural y Turística, 3ra edición, (recurso 17.5.01.37) a la Institución Círculo Católico de Obreros CUIT N° 30-50225129-1, por la suma de pesos ciento cinco mil (\$ 105.000,00).

ARTICULO 2°: El beneficiario del artículo 1, se encuentra validado y verificado en el CATALOGO DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su establecimiento corresponde al GRUPO 1 Salones para eventos.

ARTICULO 3°: Los fondos invertidos por el beneficiario deberán ser rendidos indefectiblemente dentro de los 30 días de otorgada la ayuda mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTICULO 4°: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad de Punta Indio y la devolución inmediata de los fondos.

Verónica, 01 de septiembre de 2.021

DECRETO N° 719/21

Por ello, en uso de sus atribuciones,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgar la ayuda económica para la Reactivación Cultural y Turística, 3ra edición, (recurso 17.5.01.37) al Sr. Caprile Alberto Luciano DNI N° 16.452.258

(Presidente) Asociación Mutual Eléctrica Punta Indio CUIT N° 30-70727867-2 por la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00).

ARTICULO 2°: El beneficiario del artículo 1, se encuentra validado y verificado en el CATALOGO DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su establecimiento corresponde al GRUPO 1 Salones para eventos.

ARTICULO 3°: Los fondos invertidos por el beneficiario deberán ser rendidos indefectiblemente dentro de los 30 días de otorgada la ayuda mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTICULO 4°: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad de Punta Indio y la devolución inmediata de los fondos.

Verónica, 01 de septiembre de 2.021

DECRETO N° 720/21

Por ello, en uso de sus atribuciones,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otorgar la ayuda económica para la Reactivación Cultural y Turística, 3ra edición, (recurso 17.5.01.37) a la Sra. Weiss Susana Raquel CUIT N° 27-14832671-7 (Cabañas Amanecer), por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00).

ARTICULO 2°: El beneficiario del artículo 1, se encuentra validado y verificado en el CATALOGO DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su establecimiento corresponde al GRUPO 1 Alojamientos.

ARTICULO 3°: Los fondos invertidos por el beneficiario deberán ser rendidos indefectiblemente dentro de los 30 días de otorgada la ayuda mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTICULO 4°: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad de Punta Indio y la devolución inmediata de los fondos.

Verónica, 01 de septiembre de 2.021

DECRETO N° 721/21

Por ello, en uso de sus atribuciones,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otorgar la ayuda económica para la Reactivación Cultural y Turística, 3ra edición, (recurso 17.5.01.37) a la Biblioteca Popular Mariano Moreno CUIT N° 30-65359969-9, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

ARTICULO 2°: El beneficiario del artículo 1, se encuentra validado y verificado en el CATALOGO DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su establecimiento corresponde al GRUPO 1 Establecimientos Culturales.

ARTICULO 3°: Los fondos invertidos por el beneficiario deberán ser rendidos indefectiblemente dentro de los 30 días de otorgada la ayuda mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTICULO 4°: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad de Punta Indio y la devolución inmediata de los fondos.

Verónica, 01 de septiembre de 2.021

DECRETO N° 722/21

Por ello, en uso de sus atribuciones,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otorgar la ayuda económica para la Reactivación Cultural y Turística, 3ra edición, (recurso 17.5.01.37) al Sr. Calvano Roberto CUIT N° 20-04623260-8 (Cabaña La Betty), por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00.)

ARTICULO 2°: El beneficiario del artículo 1, se encuentra validado y verificado en el CATALOGO DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su establecimiento corresponde al GRUPO 1 Alojamientos.

ARTICULO 3°: Los fondos invertidos por el beneficiario deberán ser rendidos indefectiblemente dentro de los 30 días de otorgada la ayuda mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTICULO 4°: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad de Punta Indio y la devolución inmediata de los fondos.

Verónica, 01 de septiembre de 2.021

DECRETO N° 723/21

Por ello, en uso de sus atribuciones,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1: Otorgar la ayuda económica para la Reactivación Cultural y Turística, 3ra edición, (recurso 17.5.01.37) al Sr. Duhalde Lucas Gabriel CUIT N° 20-26947747-5, (Villa María), por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00).

ARTICULO 2: El beneficiario del artículo 1, se encuentra validado y verificado en el CATALOGO DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su establecimiento corresponde al GRUPO 1 Alojamientos.

ARTICULO 3: Los fondos invertidos por el beneficiario deberán ser rendidos indefectiblemente dentro de los 30 días de otorgada la ayuda mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTICULO 4: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad de Punta Indio y la devolución inmediata de los fondos.

Verónica, 01 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 724/21

Por ello, en uso de sus atribuciones,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otorgar la ayuda económica para la Reactivación Cultural y Turística, 3ra edición, (recurso 17.5.01.37) al Sr. Paradiso Eduardo Héctor CUIT N° 20-14313306-1 (Puente Viejo), por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00).

ARTICULO 2°: El beneficiario del artículo 1, se encuentra validado y verificado en el CATALOGO DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su establecimiento corresponde al GRUPO 1 Alojamientos.

ARTICULO 3: Los fondos invertidos por el beneficiario deberán ser rendidos indefectiblemente dentro de los 30 días de otorgada la ayuda mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTICULO 4: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad de Punta Indio y la devolución inmediata de los fondos.

Verónica, 01 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 725/21

Por ello, en uso de sus atribuciones,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otorgar la ayuda económica para la Reactivación Cultural y Turística, 3ra edición, (recurso 17.5.01.37) a la Sra. Castaño Patricia Magdalena CUIT N° 27-14116585-8 (Cabañas Amanecer), por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00).

ARTICULO 2°: El beneficiario del artículo 1, se encuentra validado y verificado en el CATALOGO DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su establecimiento corresponde al GRUPO 1 Alojamientos.

ARTICULO 3°: Los fondos invertidos por el beneficiario deberán ser rendidos indefectiblemente dentro de los 30 días de otorgada la ayuda mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTICULO 4°: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad de Punta Indio y la devolución inmediata de los fondos.

Verónica, 01 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 726/21

Por ello, en uso de sus atribuciones,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otorgar la ayuda económica para la Reactivación Cultural y Turística, 3ra edición, (recurso 17.5.01.37) al Sr. Agosteguis Gerardo CUIT N° 20-07828677-7 (La Rinconada), por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00).

ARTICULO 2°: El beneficiario del artículo 1, se encuentra validado y verificado en el CATALOGO DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su establecimiento corresponde al GRUPO 1 Alojamientos.

ARTICULO 3°: Los fondos invertidos por el beneficiario deberán ser rendidos indefectiblemente dentro de los 30 días de otorgada la ayuda mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTICULO 4°: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad de Punta Indio y la devolución inmediata de los fondos.

Verónica, 01 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 727/21

Por ello, en uso de sus atribuciones,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otorgar la ayuda económica para la Reactivación Cultural y turística, 3ra edición, (recurso 17.5.01.37) a la Sra. Gauna Nora Gabriela CUIT N° 27-25520396-2 (Verónica Lawn Tennis), por la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00).

ARTICULO 2°: El beneficiario del artículo 1, se encuentra validado y verificado en el CATALOGO DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su

establecimiento corresponde al GRUPO 1 Alojamientos.

ARTICULO 3°: Los fondos invertidos por el beneficiario deberán ser rendidos indefectiblemente dentro de los 30 días de otorgada la ayuda mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTICULO 4°: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad de Punta Indio y la devolución inmediata de los fondos.

Verónica, 01 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 728/21

Que deben respetarse los valores de referencias mínimos y máximos según el tipo de establecimiento;

Por ello, en uso de sus atribuciones,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otorgar la ayuda económica para la Reactivación Cultural y Turística, 3ra edición, (recurso 17.5.01.37) a la Sra. Vicente Adriana Cecilia CUIT N° 27-30729041-9 (Hotel del Mar), por la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00).

ARTICULO 2°: El beneficiario del artículo 1, se encuentra validado y verificado en el CATALOGO DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su establecimiento corresponde al GRUPO 1 Alojamientos.

ARTICULO 3: Los fondos invertidos por el beneficiario deberán ser rendidos indefectiblemente dentro de los 30 días de otorgada la ayuda mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTICULO 4: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad de Punta Indio y la devolución inmediata de los fondos.

Verónica, 01 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 729/21

Por ello, en uso de sus atribuciones,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otorgar la ayuda económica para la Reactivación Cultural y Turística, 3ra edición, (recurso 17.5.01.37) a la Sra. Girotti Florencia Celia CUIT N° 27-24069373-4 (FG PILATES), por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

ARTICULO 2°: El beneficiario del artículo 1, se encuentra validado y verificado en el CATALOGO DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su establecimiento corresponde al GRUPO 3 deportes turísticos.

ARTICULO 3°: Los fondos invertidos por el beneficiario deberán ser rendidos indefectiblemente dentro de los 30 días de otorgada la ayuda mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTICULO 4°: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad de Punta Indio y la devolución inmediata de los fondos.

Verónica, 01 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 730/21

Por ello, en uso de sus atribuciones,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otorgar la ayuda económica para la Reactivación Cultural y Turística, 3ra edición, (recurso 17.5.01.37) a la Sra. Quetglas María Florencia CUIT N° 27-36832780-3, (La Legión), por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

ARTICULO 2°: El beneficiario del artículo 1, se encuentra validado y verificado en el CATALOGO DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su establecimiento corresponde al GRUPO 3 Deportes Turísticos.

ARTICULO 3°: Los fondos invertidos por el beneficiario deberán ser rendidos indefectiblemente dentro de los 30 días de otorgada la ayuda mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTICULO 4°: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad de Punta Indio y la devolución inmediata de los fondos.

Verónica, 01 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 731/21

Por ello, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otorgar la ayuda económica para la Reactivación Cultural y Turística, 3ra edición, (recurso 17.5.01.37) a la Sra. Quetglas Analia Elvira CUIT N° 27-10311878-1 (Kilkis), por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

ARTICULO 2°: El beneficiario del artículo 1, se encuentra validado y verificado en el CATALOGO DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su establecimiento corresponde al GRUPO 3 Deportes Turísticos.

ARTICULO 3°: Los fondos invertidos por el beneficiario deberán ser rendidos indefectiblemente dentro de los 30 días de otorgada la ayuda mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTICULO 4°: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad de Punta Indio y la devolución inmediata de los fondos.

Verónica, 01 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 732/21

Por ello, en uso de sus atribuciones,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otorgar la ayuda económica para la Reactivación Cultural y Turística, 3ra edición, (recurso 17.5.01.37) a la Sra. Vertiz Sonia Susana CUIT N° 27-26569029-2 (Gimnasio Soclass), por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

ARTICULO 2°: El beneficiario del artículo 1, se encuentra validado y verificado en el CATALOGO DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su establecimiento corresponde al GRUPO 3 Deportes Turísticos.

ARTICULO 3°: Los fondos invertidos por el beneficiario deberán ser rendidos indefectiblemente dentro de los 30 días de otorgada la ayuda mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTICULO 4°: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad de Punta Indio y la devolución inmediata de los fondos.

Verónica, 01 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 733/21

Por ello, en uso de sus atribuciones,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otorgar la ayuda económica para la Reactivación Cultural y Turística, 3ra edición, (recurso 17.5.01.37) al Sr. Saura Fabián Marcelo CUIT N° 20-16412879-3 (Campamento ELIM) por la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00).

ARTICULO 2°: El beneficiario del artículo 1, se encuentra validado y verificado en el CATALOGO DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su establecimiento corresponde al GRUPO 1 Alojamientos.

ARTICULO 3°: Los fondos invertidos por el beneficiario deberán ser rendidos indefectiblemente dentro de los 30 días de otorgada la ayuda mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTICULO 4°: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad de Punta Indio y la devolución inmediata de los fondos.

Verónica, 01 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 734/21

Por ello, en uso de sus atribuciones,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otorgar la ayuda económica para la Reactivación Cultural y Turística, 3ra edición, (recurso 17.5.01.37) a la Sra. Gimenez Marta Mabel CUIT N° 23-12924629-4 (El Lucero Cabañas), por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00).

ARTICULO 2°: El beneficiario del artículo 1, se encuentra validado y verificado en el CATALOGO DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su establecimiento corresponde al GRUPO 1 Alojamientos.

ARTICULO 3°: Los fondos invertidos por el beneficiario deberán ser rendidos

indefectiblemente dentro de los 30 días de otorgada la ayuda mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTICULO 4°: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad de Punta Indio y la devolución inmediata de los fondos.

Verónica, 01 de septiembre de 2021

DECRETO N° 735/21

Por ello, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otorgar la ayuda económica para la Reactivación Cultural y turística, 3ra edición, (recurso 17.5.01.37) a la Cooperativa de Trabajo Pipinas Viva Limitada CUIT N° 30-70867255-2, por la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00).

ARTICULO 2°: El beneficiario del artículo 1, se encuentra validado y verificado en el CATALOGO DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su establecimiento corresponde al GRUPO 1 Alojamientos.

ARTICULO 3°: Los fondos invertidos por el beneficiario deberán ser rendidos indefectiblemente dentro de los 30 días de otorgada la ayuda mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTICULO 4°: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad de Punta Indio y la devolución inmediata de los fondos.

Verónica, 01 de septiembre de 2021

DECRETO N° 736/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: ABONESE en la liquidación del mes de septiembre, la Distribución por Patente Automotor Municipalizada, al trabajador municipal que se detalla a continuación:

- **Ganzer Mariela**, Legajo N° 212, pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00) por recibos entregados.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 01 de septiembre de 2021

DECRETO N° 737/21: Ayuda social a personas

Verónica, 01 de septiembre de 2021

DECRETO N° 738/21: Ayuda social a personas

Verónica, 01 de septiembre de 2021

DECRETO N° 739/21: Ayuda social a personas

Verónica, 01 de septiembre de 2021

DECRETO N° 740/21: Ayuda social a personas

Verónica, 03 de septiembre de 2021

DECRETO N° 741/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorizar el pago a nombre de Hernán César Y ZURIETA, DNI 22.995.354, por la suma de pesos diez mil doscientos ochenta y tres (\$ 10.283,00) correspondiente al 70% del monto total establecido en la factura. B N° 00001-00002457, de pesos catorce mil seiscientos noventa (\$ 14.690,00), de la firma ROSSI.

ARTICULO 2°: El gasto establecido en el artículo 1 será imputado a la jurisdicción Intendente Municipal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, archívese.

Verónica, 03 de septiembre de 2021

DECRETO N° 742/21: Ayuda social a personas

Verónica, 03 de septiembre de 2021

DECRETO N° 743/21: Ayuda social a personas

Verónica, 06 de septiembre de 2021

DECRETO N° 744/21

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Llámase a Concurso de Precios N° 23/21, para la "ADQUISICION DE 1.854 VIANDAS PARA DETENIDOS EN LA COMISARIA DE VERONICA, partido de PUNTA INDIO, Pcia. de BS. AS

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110101000, Programa 16.00.00, "Policía Comunal", recurso 132, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 834.300,00).

ARTICULO 4°: Determinase que el día 17 de septiembre de 2021, a las 11:00 hs. se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 6°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 06 de septiembre de 2021

DECRETO N° 745/21: Ayuda social a personas

Verónica, 06 de septiembre de 2021

DECRETO N° 746/21: Ayuda social a personas

Verónica, 06 de septiembre de 2021

DECRETO N° 747/21: Ayuda social a personas

Verónica, 06 de septiembre de 2021

DECRETO N° 748/21: Ayuda social a personas

Verónica, 06 de septiembre de 2021

DECRETO N° 749/21

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: ACEPTASE a partir del 31/08/2021 la renuncia presentada por la agente municipal **Alvarez Vazquez Sofia N° 1.102 – con D.N.I. N° 41.784.578.**

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Contaduría y Hacienda, Personal Sueldos y Liquidaciones, y Tesorería Municipal, a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes impagos, Sueldo Anual Complementario proporcional si los tuviere.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 2, serán tomados de la finalidad, programa y partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4°: Notifíquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de septiembre de 2021

DECRETO N° 750/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorícese a la Contaduría y Tesorería municipal a realizar la devolución de los fondos al Ministerio de Obras Públicas de la Nación por un monto de \$ 8.305.292,01, otorgados por la obra CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MUNICIPAL.

ARTICULO 2°: El gasto será imputado en la Secretaría de Desarrollo Humano. Proyecto Hospital Municipal. Partida 5.4.1.0 (Transferencias a la Administración Central Nacional).

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Punta indio Prof. Emiliano Perlini.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de septiembre de 2021

DECRETO N° 751/21: Ayuda social a personas_con alimentos

Verónica, 07 de septiembre de 2021

D E C R E T O N° 752/21

Por ello:EL INTENDENTE MUNICIPAL,

en uso de sus facultades;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 22/2021, al proveedor: RISSO Heraldó José, la Obra "TERMINACION DE LA CASA DE VIOLENCIA DE GENERO, DE LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES"; por la suma total de Pesos: PESOS DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 45/100 (\$2.073.263,45); en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones del Concurso.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero del presente Decreto, en la Jurisdicción 1110113000 Programa 21.56.00., "Hogar para Víctimas de Violencia" Partida 4.2.2.1 "Construcción de Bienes de Dominio Privada" con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Punta indio D'Aluisio Gabriel.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de septiembre de 2021

DECRETO N° 753/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorícese a la Contaduría y Tesorería municipal a devolver al Ministerio del Interior de la Nación, la suma remanente de pesos cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y uno con 68/100 (\$ 482.241,68.).

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Punta indio D'Aluisio Gabriel.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 09 de septiembre de 2021

DECRETO N° 754/21

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Llámase a Concurso de precios N° 24/21, para el "MEJORAMIENTO EN ESPACIOS DE RECREACION EN EL PREDIO DEL FFCC", DE LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PROVINCIA DE Buenos Aires".

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 21.96.00, "Mejoramiento en espacios", Fuente financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SIETE CON 60/100 (\$ 1.680.707,60).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 07/100 (\$ 16.807,07).

ARTICULO 5°: Determinase que el día 16 de septiembre de 2021, a las 12:00 horas se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 08 de septiembre de 2021

DECRETO N° 755/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual a la señora Contadora Municipal **María Alejandra BORDENAVE** – Legajo N° 265, en el período comprendido entre el 13/09/21 al 26/09/21 inclusive.

ARTICULO 2°: Designar al Contador Muller Alfredo, legajo N° 1063, en carácter de reemplazo de la Sra. Contadora Municipal en el período comprendido entre el 13/09/21 al 26/09/21 inclusive, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función.

ARTICULO 3°: Autorizar a Contaduría a liquidar el referido reemplazo, en forma proporcional a los días indicados en el artículo 1° del presente, cuyas erogaciones serán tomadas de la Finalidad, Programa y Partida respectiva.

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de septiembre de 2021

DECRETO N° 756/21: Ayuda social a personas

Verónica, 13 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 757/21

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
VERONICA, en uso de sus atribuciones,
DECRETA**

ARTICULO 1°: Llamase a Licitación Pública Nro. 10/21, para la "CONSTRUCCION DE 58 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIÓ" en un todo de acuerdo, al Pliego de Bases y Condiciones obrante en el anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Apruébese en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones para la obra "CONSTRUCCION DE 58 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIÓ".

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de: (\$ 272.161.167,36) (DOS CIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS)

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS ONCE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.721.611,67).

ARTICULO 6°: Determinase que el día 07 de OCTUBRE de 2021, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 8°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 13 de septiembre de 2.021
DECRETO 758/21

Por ello:
**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO
DE SUS FACULTADES,
DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese DESIERTO el CONCURSO DE PRECIOS 21/21, con fundamento en los Considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano Prof. Emiliano Perlini.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Resoluciones

Verónica, 03 de agosto de 2.021
RESOLUCION N° 091/21

Por ello en uso de sus atribuciones:
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIÓ
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es **“¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”**, Legajo N° 997 propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de Agosto de 2.021
RESOLUCION N° 092/21

Por ello en uso de sus atribuciones
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIÓ
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha la "Transferencia de la Licencia de Taxi N° 15", a favor del Sr Navarro Jonathan José, DNI 35.908.533, con domicilio legal en calle 34 e/25 y 27, de la localidad de Verónica.

ARTICULO 2°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la habilitación en el servicio de coches de alquiler "Taxi", Disco Municipal N° 15, para la localidad de Verónica, del automotor marca RENAULT, Modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6 Tipo SEDAN 4 PTAS, Motor N° K7MA812UC28357, Chasis N° 93Y4SRBE4HJ363598, Dominio AA231OT, propiedad de la Sra. Torres Mará Angeliza DNI

16.988.368 (50 %) y Navarro Jonathan Jose DNI 35.908.533 (50%).

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 759/21

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIÓ, en uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTICULO 1°: Llamase a Concurso de Precios N° 21/21, (2° llamado) para la adquisición de máquinas de coser y accesorios varios.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 111012200, Programa 27.01.00, "Asistencia y Capacitación a Medianos y Pequeños Productores", recurso 133, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 760.805,00)

ARTICULO 4°: Determinase que el día 20 de septiembre de 2.021, a las 12:00 hs. se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 6°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 13 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 760/21: Ayuda social a personas con medicamentos y oxígeno

Verónica, 13 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 761/21: Ayuda social a personas con servicios de transporte

Verónica, 14 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 762/21: Ayuda social a personas

Verónica, 14 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 763/21: Ayuda social a personas

Verónica, 14 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 764/21: Ayuda social a personas

Verónica, 14 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 765/21: Ayuda social a personas

Verónica, 15 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 766/21
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIÓ, en uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTICULO 1°: Llamase a Licitación Privada N° 08/21, para la "ADQUISICION DE CONCHILLA Y CALCAREO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DEL PARTIDO DE PUNTA INDIÓ, PROVINCIA DE BUENOSAIRES".

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 19.01.00, "Conservación de los Caminos Municipales", fuente de financiamiento 132, de origen Provincial, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS TRES MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.006.740,00).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE PROPUESTA será por un importe de PESOS TREINTA MIL SESENTA Y SIETE CON 40/100 CENTAVOS (\$ 30.067,40)

ARTICULO 5°: Determinase que el día 24 de septiembre 2.021, a las 11:00 horas se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 767/21

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIÓ
DECRETA**

ARTICULO 1°: Dejase sin efecto la renovación de la Trabajadora Municipal García Navarro Melina, Legajo 675 establecida por Decreto N° 487/21.

ARTICULO 2°: Designase como personal de Planta Temporaria- Mensualizada - con retroactividad al 01/09/2021 y hasta el 30/09/2021, a los siguientes Trabajadores Municipales:

L e g .	Apellido y Nombre	D. N.I	Depende ncia	Catego ria
6	García	40.	Des.	Adm.
7	Navarro	224	Social-	IV-D
5	Melina.	.91	Casa del Niño	40 hs.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese a registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 768/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIÓ
DECRETA**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.393/21, sancionada por el H.C.D, el 15/09/21, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 769/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIÓ
DECRETA**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.394/21, sancionada por el H.C.D, el 15/09/21, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 770/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIÓ
DECRETA**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.395/21, sancionada por el H.C.D, el 15/09/21, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 771/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIÓ
DECRETA**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.396/21, sancionada por el H.C.D, el 15/09/21, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 772/21: Ayuda victimas de violencia familiar

Verónica, 16 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 773/21: Ayuda victimas de violencia familiar

Verónica, 16 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 774/21: Ayuda victimas de violencia familiar

Verónica, 17 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 775/21

Por ello, en uso de sus atribuciones,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIÓ
DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgar la ayuda económica para la Reactivación Cultural y Turística, 3ra edición, (recurso 17.5.01.37) a la Sra. Leclercq Andrea Elisabet CUIT N° 27-24126671-6, como representante de la Comparsa Acuario de la localidad de Pipinas, por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00).

ARTICULO 2°: El beneficiario del artículo 1, se encuentra validado y verificado en el CATALOGO DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su establecimiento corresponde al GRUPO 3 museos.

ARTICULO 3°: Los fondos invertidos por el beneficiario deberán ser rendidos indefectiblemente dentro de los 30 días de otorgada la ayuda mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTICULO 4°: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad de Punta Indio y la devolución inmediata de los fondos.

Verónica, 17 de septiembre de 2021

DECRETO N° 776/21

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ, en uso de sus atribuciones, DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a CONCURSO DE PRECIOS N° 26/21, para la "CONTRATACION DE DOS CAMIONES CON CHOFER PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS NO TRADICIONALES, EN LA LOCALIDAD DE PIPINAS, PARTIDO DE PUNTA INDIÓ, PCIA. DE BUENOS AIRES".

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 18.03.00 "Conservación Vía Pública Pipinas", Partida 3.2.2.0., con Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 3°: Apruébese el pliego de bases y condiciones que se acompaña como Anexo del presente decreto para la realización del concurso establecido en el artículo 1. Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 846.000,00).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$8.460,00)

ARTICULO 5°: Determinase que el día 29 de septiembre de 2021, a la hora 12:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Sr. Emiliano Perlini.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de septiembre de 2021

DECRETO N° 777/21: Ayuda social a personas víctimas de violencia familiar

Verónica, 17 de septiembre de 2021

DECRETO N° 778/21: Ayuda social a personas

Verónica, 20 de septiembre de 2021

DECRETO N° 779/21: Ayuda social a personas

Verónica, 20 de septiembre de 2021

DECRETO N° 780/21: Ayuda social a personas

Verónica, 20 de septiembre de 2021

DECRETO N° 781/21

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VERONICA, en uso de sus atribuciones, DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública Nro. 11/21, para la "PAVIMENTACION DEL ACCESO NORTE A VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIÓ" en un todo de acuerdo, al Pliego de Bases y Condiciones obrante en el anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Apruébese en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones para la obra "PAVIMENTACION DEL ACCESO NORTE A VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIÓ".

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de pesos CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 50.000.000,00).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).

ARTICULO 5°: Determinase que el día 19 de octubre de 2021, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 21 de septiembre de 2021

DECRETO N° 782/21

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VERONICA, en uso de sus atribuciones, DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada Nro. 09/21, para la "REFACCION CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 401 DE LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIÓ" en un todo de acuerdo, al Pliego de Bases y Condiciones obrante en el anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Apruébese en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones para la obra "REFACCION CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 401 DE LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIÓ".

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 65/100 (\$ 3.662.315,65).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de Pesos TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 15/100 (\$ 36.623,15).

ARTICULO 5°: Determinase que el día 05 de octubre de 2021, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 21 de septiembre de 2021

DECRETO N° 783/21

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ, en uso de sus atribuciones, DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE, el 27/09/21 y hasta el 27/10/21, en Planta Temporal, como Personal Mensualizado – equiparado al Agrupamiento Profesional – Clase IV – Nivel "C" del Escalafón en vigencia, en el régimen de 40 horas semanales, a la señorita Juárez Morales Florencia Inés – DNI. N° 34.416.722, quien prestará sus servicios en la Administración y Coordinación de la Subsecretaría de Desarrollo Social;

ARTICULO 2°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente, serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto en vigencia.

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese al interesado para su conformidad, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de septiembre de 2021

DECRETO N° 784/21

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ, en uso de sus atribuciones, DECRETA

ARTICULO 1°: Reincorporar al Trabajador Municipal Delle Ville Adrián Exequiel-D.N.I 30.729.038, Legajo N° 604, a su puesto habitual, siendo su situación de revista Obrero III- D de 48 hs., dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

ARTICULO 2°: El presente posee aplicación a partir del 01 de septiembre de 2021.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Contaduría Municipal con el fin que realice los ajustes contables pertinentes.

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese y dese al archivo municipal.

Verónica, 21 de septiembre de 2021

DECRETO N° 785/21

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ, en uso de sus atribuciones, DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la ayuda económica para la Reactivación Cultural y Turística, 3ra edición, (recurso 17.5.01.37) al Sr. García Flavio Leo CUIT N° 20-21387681-4, (Camaruco y Tango), por la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00).

ARTICULO 2°: El beneficiario del artículo 1, se encuentra validado y verificado en el CATALOGO DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su establecimiento corresponde al GRUPO 2 Turismo de naturaleza.

ARTICULO 3°: Los fondos invertidos por el beneficiario deberán ser rendidos indefectiblemente dentro de los 30 días de otorgada la ayuda mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTICULO 4°: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad de Punta Indio y la devolución inmediata de los fondos.

Verónica, 21 de septiembre de 2021

DECRETO N° 786/21

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ, en uso de sus atribuciones, DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la ayuda económica para la Reactivación Cultural y Turística, 3ra edición, (recurso 17.5.01.37) al Sr. Maresca Pablo Damián CUIT N° 20-22949215-3 (Las Casitas de Pablo), por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00).

ARTICULO 2°: El beneficiario del artículo 1, se encuentra validado y verificado en el CATALOGO DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS Y CULTURALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su establecimiento corresponde al GRUPO 1 Alojamientos.

ARTICULO 3°: Los fondos invertidos por el beneficiario deberán ser rendidos indefectiblemente dentro de los 30 días de otorgada la ayuda mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTICULO 4°: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad de Punta Indio y la devolución inmediata de los fondos.

Verónica, 22 de septiembre de 2021

DECRETO N° 787/21

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades; DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 23/2021, al proveedor: MAÑARICUA GISELLA, la adquisición de "1854 VIANDAS PARA DETENIDOS EN LA COMISARIA DE LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIÓ, PCIA. DE BUENOS AIRES"; por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$ 927.000,00); en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones del Concurso.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero del presente Decreto, en la Jurisdicción 1110101000 Programa 16.00.00., "Policía Comunal" Partida 2.1.0.0, con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Punta indio D'Aluisio Gabriel.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de septiembre de 2021

DECRETO N° 788/21

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ, en uso de sus atribuciones, DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos ochenta y seis mil (\$ 86.000,00) a favor del Club Social y Deportivo Juventud Unida de Verónica destinado a solventar los gastos ocasionados por los tramites a realizar en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendencia, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro".

ARTICULO 3°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales

competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 789/21: Ayuda social a personas

Verónica, 22 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 790/21: Ayuda social a personas

Verónica, 22 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 791/21: Ayuda social a personas

Verónica, 22 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 792/21: Ayuda social a personas

Verónica, 22 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 793/21

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 24/2021, al proveedor: LLANOS Carlos Marcelo, la Obra "MEJORAMIENTO EN ESPACIOS DE RECREACION, EN EL PREDIO DEL FFCC DE LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES"; por la suma total de: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.686.545,00); en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones del Concurso.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero del presente Decreto, en la Jurisdicción 1110113000 Programa 21.96.00., "Mejoramiento en espacios" Partida 4.2.2.0 "Construcción de Bienes de Dominio Público" con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Punta indio D'Aluisio Gabriel.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 794/21: Ayuda social a personas

Verónica, 23 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 795/21: Ayuda social a personas

Verónica, 23 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 796/21: Ayuda social a personas

Verónica, 23 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 797/21: Ayuda social a personas

Verónica, 23 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 798/21: Ayuda social a personas

Verónica, 23 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 799/21: Ayuda social a personas

Verónica, 23 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 800/21: Ayuda social a personas

Verónica, 23 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 801/21

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos para la contratación de artistas, sonido, viandas, transportes, publicidad, y todo otro necesario para los festejos del Día de la Primavera.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 802/21: Ayuda social a personas

Verónica, 24 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 803/21

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 21/2021 (SEGUNDO LLAMADO), a la firma: EMBON, GERARDO, la ADQUISICION DE MAQUINAS DE COSER Y ACCESORIOS VARIOS por la suma total de pesos: NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 09/100 (\$ 997.996,09). Lo que representó un incremento del 31,17% con respecto al Presupuesto Oficial; en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios 21/2021.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero del presente Decreto, en la Jurisdicción (Sub Secretaría de Desarrollo Económica). Programa 27.01.00., con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Punta indio D'Aluisio Gabriel.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 804/21

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual al Director Administrativo del Hospital de la Comunidad, Sr. Walter Daniel Otero, Legajo N° 143 - D.N.I 20.918.738, en el período comprendido entre el 04 de octubre y el 10 de octubre del 2.021 inclusive, designando a cargo al Subsecretario de Salud, Dr. Amilcar Osvaldo Presta, legajo N° 296 - D.N.I 12.967.360.

ARTICULO 2°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 805/21: Ayuda social a personas

Verónica, 24 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 806/21: Ayuda social a personas

Verónica, 24 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 807/21: Ayuda social a personas

Verónica, 24 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 808/21: Ayuda social a personas

Verónica, 24 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 809/21

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Dejase sin efecto la renovación de la Trabajadora Municipal Magni Maia Magali, Legajo 940 establecida por Decreto N° 487/21.

ARTICULO 2°: Designase como personal de Planta Temporaria- Mensualizada - con

Le g. N°	Apellido Nombres	D.N.I	Dependencia
212	GANZER, Mariela Alejandra	25.520.336	Dirección de Recaudación
295	BENTO Daniel Roque	16.452.203	Desarrollo Humano
595	MAGNI, Nuri Judith	24.695.347	Dirección de Cultura
916	FRIAS Martín	23.919.786	Subs. Desarrollo Social
1018	ARQUES BECERRA, Marta	95.596.096	Subs. Desarrollo Social
1025	CHIARAM ELLO, Georgina	33.319.542	Subs. Desarrollo Social
1074	PÉREZ Rosana	25.952.509	Administración Financiera

retroactividad al 01/09/2021 y hasta el 30/09/2021, al siguiente agente Municipal:

L e g . N °	Apellido y Nombre	D. N. I.	Dependencia	Categoría
940	Magni Maia Magali.	33.851.444	Des. Social- Adm. Y Coord.	Tec. IV-D 40 hs.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero;

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de septiembre de 2.021

DECRETO N° 810/21

Por ello, en uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase, a partir del 01 de septiembre de 2.021 a liquidar el Concepto de Anticipo Jubilatorio como concepto sujeto a Aportes, realizando los mismos al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).

ARTICULO 2°: Establézcase un diez por ciento (10 %) de aumento, al concepto de Anticipo Jubilatorio a los siguientes trabajadores municipales:

- Manattini Héctor Ricardo, Legajo N° 23 - D.N.I 12.707.270, incrementándose a pesos cincuenta mil setecientos treinta con 72/00 (\$ 50.730,72)

- Llanos María Cristina, Legajo N° 66 - D.N.I 14.045.951, incrementándose a pesos treinta y cuatro mil ciento trece con 95/00 (\$ 34.113,95)

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 811/21: Ayuda social a personas con servicios de sepelio

Verónica, 27 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 812/21

Por ello, en
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.397/21, sancionada por el H.C.D, el 27/09/21, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 813/21: Ayuda social a personas

Verónica, 29 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 814/21

Por ello, en uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE a partir del 27/09/2021 la renuncia presentada por el agente municipal Rolando María Jimena, legajo N° 1042 - con D.N.I. N° 25.522.345.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Contaduría y Hacienda, Personal Sueldos y Liquidaciones, y Tesorería Municipal, a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes impagos, Sueldo Anual Complementario proporcional si los tuviere.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 2, serán tomados de la finalidad, programa y partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4°: Notifíquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de septiembre del 2.021

DECRETO N° 815/21

Por ello, en uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGASE, a partir del 01/10/2021 y hasta el día 31/12/2021 las designaciones de los agentes de Planta Temporaria Destajistas, indicados seguidamente:

ARTICULO 2°: Las tareas a realizar y las remuneraciones que percibirán los agentes mencionados en el Artículo 1° del presente, serán las establecidas en los artículos de los Decretos que a cada fin correspondan según sus respectivas designaciones.

ARTICULO 3°: PRORROGASE, a partir del día 01/10/2021 y hasta el 31/12/2021, las designaciones de los Agentes de Planta Temporaria Mensualizados, indicados seguidamente:

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en los Artículos anteriores del presente, serán imputadas a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico-Financiero 2.021.

ARTICULO 5°: Notifíquese a los interesados para su conformidad, tomen nota las oficinas

Leg. N°	Apellido y Nombres	D.N.I.	Dependencia
213	OLASAGUIRRE, Yésica	27.588.477	Des. Social-C.I.C Bo. Latorre
511	RAMIL, Silvia	29.637.571	Subs. Desarrollo Social
675	GARCÍA NAVARRO, Melina	40.224.917	Des. Social-C. del Niño
726	VERA, Mario Raúl	24.597.802	Desarrollo Económico
749	CABRERA, Leonardo Gabriel	30.284.770	Infraestructura- T. Municipal.
772	SALINAS, Matías Iván	39.280.010	Desarrollo Económico
918	MENA, Micaela Soledad	36.335.972	Des. Social- Casa del niño
920	CUELLO , Soledad	36.260.782	Subs. De Desarrollo Humano
940	MAGNI, Maia Magali	33.851.444	Subs. Desarrollo Social
1046	SAENZ, Laura Mariana	30.284.771	Subsecretaría de Salud
1047	GONZALEZ, Rocío Mabel	25.520.383	Subsecretaría de Salud
1048	GAUNDRY, Alfredo	17.646.032	Subs. Desarrollo Económico
1050	SANTILLAN, Patricia Rosana	24.215.430	Subs. Desarrollo Económico
1051	LOPEZ, Cristian Nazareno	39.982.348	Subs. Desarrollo Económico
1052	MONTENEGRO, Mario Orlando	23.337.825	Subs. Desarrollo Económico
1053	WUSINOWSKI, Claudio Héctor	18.594.453	Subs. Desarrollo Económico
1054	MARTELETTI, Romina Isabel	30.439.334	Subs. Desarrollo Económico
1055	ARNOLD, Roberto César	29.461.410	Subs. Desarrollo Económico
1057	PAREDES, David Gustavo	36.271.403	Subs. Desarrollo Económico
1059	OJEDA, Miguel Angel	21.474.575	Subs. Desarrollo Económico
1060	LUCERO, Rubén Omar	21.446.083	Subs. Desarrollo Económico
1061	NIEVAS, José Santos	24.067.658	Subs. Desarrollo Económico
1075	GALLOSO, Carla Micaela	36.923.019	Delegación Pta. Del Indio
1077	SILVA, Karen Ayelen	43.041.800	Subsecretaría de Salud
1078	PAZOS, Leandro Ariel	38.510.917	Subs. De Infraestructura
1079	BARBE, Bautista Martín	43.200.451	Infraestructura- Pipinas
1080	DELLO IACONO, Cesar Nicolás	36.832.796	Adm. Financiera.
1081	DADIN, Marina	36.394.077	Subs. Desarrollo Social
1090	CUSANO, Cristina Alejandra	24.811.277	Subs. Desarrollo Económico
1091	TORE, Daniela Andrea	26.601.825	Subsecretaría de Salud
1092	GIMENEZ, Noelia Natali	37.501.804	Subsecretaría de Salud
1093	OLIVERA, Cecilia Marisa	30.729.077	Subs. Desarrollo Social
1094	FLEURY, Anabella Esther	33.778.239	Subs. Desarrollo Social
1095	VILLAMAYO, Natalia Flavia	25.540.013	Subsecretaría de Salud
1098	MAZZIERI, Gabriela Viviana	23.366.060	Delegación de Pipinas
1099	VIZGARRA, Alejandra Fernanda	18.474.552	Subsecretaría de Salud
1100	MINA, Sergio Martín	28.235.688	Subs. De Desarrollo Humano
1101	QUINTANA, Pablo Ezequiel	34.634.019	Subs. Desarrollo Económico

municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de septiembre de 2.021
DECRETO N° 816/21

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO D E C R E T A

ARTICULO 1°: Prorrogase a partir del 01/10/2021 y hasta el 31/12/2021, la designación del agente de Planta Temporal Mensualizada detallado a continuación, quien revista por la Sub- Secretaría de Desarrollo Económico y se halla cumpliendo tareas en el lugar denominado "La Capetina y otros sectores ya estipulados" afectados al Proyecto CONAE:

• OLIVARES, Lucas, Legajo N° 696

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Partida Subsecretaría de Desarrollo Económico- Proyecto CONAE.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes correspondan, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

RESOLUCIONES

Verónica, 03 de septiembre de 2.021
RESOLUCION N° 109/21

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., cuya actividad es "¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.", Legajo N° 1.003 propiedad de la Sra. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de septiembre de 2.021
RESOLUCION N° 110/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era

minimercado y carnicería, Legajo N° 972, propiedad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., D.N.I. N° ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de septiembre de 2.021
RESOLUCION N° 111/21

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar el Cambio de Rubro del Comercio, cuya actividad hasta el momento fue "accesorios para autos, motos y camping", pasando a ser "verdulería, frutería y artículos de almacén" según legajo 897, propiedad del Sr. Barrientos Claudio Alberto, sito en calle 27 N° 1.534 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de septiembre de 2.021

RESOLUCION N° 112/21

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., cuya actividad es "¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.", Legajo N° 1.005 propiedad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de septiembre de 2.021
RESOLUCION N° 113/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura Circ. III, Sec. F, Quinta

21, Parc. 15, PARTIDA 5.354, de la Localidad de Punta del Indio, sito en calle Pericón e/Tobas y Belgrano, cuya actividad es "Almacén de Ramos Generales, Regalería", Legajo N° 628 propiedad de FORNO Cristian Damián, DNI 32.193.386.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de septiembre de 2.021
RESOLUCION N° 114/21

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria por el término de CIENTO OCHENTA días, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Secc. K, Mza. 2, Parc. 1a, PARTIDA 8.525, de la localidad de Punta del Indio, sito en calle La Ribera cuya actividad es Alojamiento Turístico, Legajo N° 1.006 propiedad de Aguilar Oscar Mario.

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de septiembre de 2.021
RESOLUCION N° 115/21

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria por el término de CIENTO OCHENTA días*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral, Circ. III, Sec. D, Manzana, Chacra 2, Fracción IV, Parc. 25, PARTIDA 11922 de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle Circ. 2 y Circ. 16, cuya actividad es "Venta al por menor en minimercado" Legajo N° 852 propiedad del Sr. TELLECHEA Rodolfo Gabriel, DNI 31.563.439.

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de septiembre de 2.021
RESOLUCION N° 116/21

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria por el término de CIENTO OCHENTA días*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble

nomenclatura catastral, Circ. III, Sec. B, Manzana 94, Parc. 2b PARTIDA 2.280 de la calle 30 e/ 35 y 37 localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle cuya actividad es "Ventas al por menor de flores, plantas, semillas abonos fertilizantes y otros productos de vivero" **Legajo N° 964 propiedad del Sr. RUSNAK, Jorge Eduardo DNI 14.784.330.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de septiembre de 2.021

RESOLUCION N° 117/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar Permiso, para la utilización de la cocina domiciliar destinada a la elaboración de productos alimenticios artesanales, cuya actividad es, panificados indicando que el mismo funcionará en el local ubicado en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Sec. J, Mza 31, Parc. 15d, PARTIDA 8.205 de la localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio, **Legajo N° 908, Nro. de registro: P.I.-0008A-011-22** propiedad de la Sra. **MAZZIERI Gabriela Viviana, DNI. N° 23.366.060.**

ARTICULO 2°: El presente permiso tendrá vigencia hasta el 21 de septiembre de 2.022.

ARTICULO 3°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de septiembre de 2.021

RESOLUCION N° 118/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar Permiso, para la utilización de la cocina domiciliar destinada a la elaboración de productos alimenticios artesanales, cuya actividad es, mermeladas, dulces, almibares, garrafiñadas y frutos glaseados indicando que el mismo funcionará en el local ubicado en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Sec. J, Mza 37, Parc. 12, PARTIDA 8.296 de la localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio, **Legajo N° 1.007, Nro. de registro: P.I.-00016-001-22** propiedad de la Sra. **Almada Susana Karina, DNI 21.595.085.**

ARTICULO 2°: El presente permiso tendrá vigencia hasta el 21 de septiembre de 2.022.

ARTICULO 3°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de septiembre de 2.021

RESOLUCION N° 119/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar Permiso, para la utilización de la cocina domiciliar destinada a la elaboración de productos alimenticios artesanales, cuya actividad es, pastelería y panificados indicando que el mismo funcionará en el local ubicado en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Sec. J, Mza 47, Parc. 8, PARTIDA 8.413 de la localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio, **Legajo N° 1.008, Nro. de registro: P.I.-00015-010-22** propiedad de la Sra. **Carreño Sandra Marta, DNI 14.784.368.**

ARTICULO 2°: El presente permiso tendrá vigencia hasta el 21 de septiembre de 2.022.

ARTICULO 3°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha la "Transferencia de la licencia de remis larga distancia N° 04", correspondiente a la Sra. Salazar Marilina Lorena, D.N.I. N° 21.595.074, con domicilio legal en calle 25 N° 1.720 de la localidad de Verónica.

ARTICULO 2: Autorizar y registrar, a partir de la fecha, la Habilitación de Licencia de Remis Larga Distancia por Cambio de Vehículo del Automotor Marca Fiat, Modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, Motor N° 552820597914284, Chasis N° 8AP359A32NU153245, Dominio AE881CE.

ARTICULO 3°: Como consecuencia de lo

dispuesto en los artículos anteriores, dese de baja, a partir de la fecha al Vehículo Automotor Marca RENAULT, Modelo KANGOO CONFORT 1.6, Motor N° K4MJ730Q190436, Chasis N° 8A1FC1315HL655705, Dominio AA928MZ.

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de septiembre de 2.021

RESOLUCION N° 121/21

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Trasladar a partir del 1 de septiembre al agente Municipal de Planta Temporaria- Destajista, **Pérez Rosana Karina, Legajo N° 1074 – D.N.I 25.952.509,** desde la Subsecretaría Administración Financiera-distribución domiciliar de las Tasas Municipales, a la Subsecretaría de Administración Financiera –Marcas y señales.

ARTICULO 2°: El agente ya nombrado en el art. 1°, percibirá mensualmente un básico de pesos siete mil cuatrocientos (\$ 7.400,00), de los cuales se harán los descuentos correspondientes a los Aportes Previsionales. La liquidación de la remuneración establecida se efectuará conforme a previa Certificación de la Secretaría General de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3°: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de septiembre de 2.021

RESOLUCION N° 122/21

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO, con retroactividad al 01 de septiembre del 2.021, el concepto de "Bonificación por Fallo de Caja" de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), por haber dejado de cumplir dicha función a la trabajadora Municipal Ruiz Albina Mercedes, Legajo N° 786 – D.N.I 28.398.287.

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de septiembre de 2.021

RESOLUCION N° 123/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTÍCULO 1°: INCORPÓRESE al régimen de bonificaciones por "Fallo de Caja" de pesos cinco mil (\$ 5.000,00), al agente Municipal Pereyra Aldana Magalí, Legajo N° 578 – D.N.I 34.634.090 por la función de responsable de la Boca Recaudadora en la órbita de la Casa de Campo.

ARTICULO 2°: La bonificación otorgada por la presente tendrá vigencia retroactiva al 01 de septiembre de 2021 y hasta la oportunidad indicada en los artículos 2° (nueva redacción) y 5° del Decreto N° 111/96.

ARTICULO 3°: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, será con afectación a las finalidades, programas y partidas respectivas.

ARTICULO 4°: Comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de septiembre de 2.021

RESOLUCION N° 124/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE, los valores de la "Bonificación por Fallo de Caja" que perciben actualmente los trabajadores municipales que se desempeñan como Tesorero Municipal, y en las distintas bocas recaudadoras que se detallan seguidamente:

Legajo N°	Apellido y Nombre	D.N.I	Importe "Fallo de Caja"
44	BARBE, Daniel	20.256.831	\$ 5.000.-
103	SOSA Jorge	24.135.604	\$ 5.000.-
154	QUETGLAS, Damián	24.135.649	\$ 5.000.-
195	ANGUEIRA Silvia	27.588.457	\$ 5.000.-
381	PALMA, Mónica	20.441.356	\$ 5.000.-
406	SARMIENTO, María	30.526.726	\$ 5.000.-
838	MACIEL, Marcos	38.510.986	\$ 5.000.-

840	LEBEAUD, Luz M.	40.569.014	\$ 5.000.-
914	CARREÑO, Pablo A.	40.015.348	\$ 5.000.-
1021	DORAO, Romina	36.394.084	\$ 5.000.-

ARTICULO 2°: La modificación de la bonificación otorgada por la presente tendrá vigencia con retroactividad al 1° de septiembre del corriente y hasta la oportunidad indicada en los artículos 2° (nueva redacción) y 5° del Decreto N° 111/96.

ARTICULO 3°: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán con afectación a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas.

ARTICULO 4°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de septiembre de 2.021

RESOLUCION N° 125/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Incrementase la "Bonificación por Boca de Expendio BAPRO" por un monto de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00), a los agentes indicados seguidamente:

L egajo N°	Apellido y Nombre	D.N.I	Lugar de Desempeño
44	BARBE, Daniel Oscar	20.256.831	Deleg.Mcpal Pipinas
406	SARMIENT O, María Soledad	30.526.726	Deleg.Mcpal P. Indio
840	LEBEAUD, Luz Micaela	40.569.014	Deleg.Mcpal Pipinas
1021	DORAO GARAYALD E, Romina	36.394.084	Administración Financiera.

ARTICULO 2°: Incorpórese al régimen de "Bonificación por Bocas de Expendio BAPRO", con un monto de pesos cinco mil (\$ 5.000,00), a los siguientes agentes:

L egajo N°	Apellido y Nombre	D.N.I	Lugar de Desempeño
838	MACIEL, Marcos.	38.510.986	Administración Financiera.
914	CARREÑO, Pablo Andrés.	40.015.348	Administración Financiera.

ARTICULO 3°: La bonificación otorgada por la presente tendrá vigencia a partir del 1 de septiembre del corriente y hasta la oportunidad indicada en los artículos 2° (nueva redacción) y 5° del Decreto N° 111/96.

ARTICULO 4°: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán con afectación a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas.

ARTICULO 5°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de septiembre de 2.021

RESOLUCION N° 126/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra **Castells Hilda Beatriz** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.022**, de los bienes designados catastralmente como: **CIRC. III- SEC. J- MANZ. 10- PARC. 7- PARTIDA 7.931**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de septiembre de 2.021

RESOLUCION N° 127/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la por la Sra. **Jelinek Lidia Liliana** en virtud de las causales

expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año 2.022, de los bienes designados catastralmente como:

CIRC. III - SEC. B - MZA 68 - PARC. 16 - PARTIDA 1.774

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de septiembre de 2.021
RESOLUCION N° 128/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la por la **Asociación Mayordomos Cristianos** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año 2.022, de los bienes designados catastralmente como:

CIRC III SEC. A MANZ. 37

PARC. 6a PARTIDA 1.177

CIRC III SEC. A MANZ. 37

PARC. 6b PARTIDA 1.178

CIRC III SEC. A MANZ. 37

PARC. 7a PARTIDA 1.179

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de septiembre de 2.021
RESOLUCION N° 129/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por el Sr **Bulus Alberto Simon** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año 2.022, de los bienes designados catastralmente como:

CIRC. III- SEC. B- MANZ. 104- PARC. 4- PARTIDA 2.408

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de septiembre de 2.021
RESOLUCION N° 130/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Acuña Galata Marta**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al año 2.022, del bien designado catastralmente como:

CIRC III SEC. A MANZ. 60

PARC. 3a PARTIDA 1.640

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Verónica, 30 de septiembre de 2.021

RESOLUCION N° 131/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Citara Graciela Marta**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al año 2.022, del bien designado catastralmente como:

CIRC III SEC. F QUINTA 24

PARC. 18 PARTIDA 5.429

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al Registro Municipal y Archívese.

Verónica, 30 de septiembre de 2.021
RESOLUCION N° 132/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por el Sr. **Padin Raul Rufino** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales**

Urbanos, correspondiente al año 2.022, de los bienes designados catastralmente como:

CIRC. III - SEC. A - MZA 40 - PARC. 14 - PARTIDA 1.250

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de septiembre de 2.021
RESOLUCION N° 133/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la por la **Sociedad Vecinal de Fomento de Verónica** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año 2.022, de los bienes designados catastralmente como:

CIRC. III- SEC. B- MANZ. 85- PARC. 1c- PARTIDA 2.059

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de septiembre de 2.021
RESOLUCION N° 134/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la **Asociación Deportiva y Social Veroniquense de los Barrios**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al año 2.022, del bien designado catastralmente como:

CIRC III SEC. A MANZ. 43 PARC.

2b PARTIDA 1.309

CIRC III SEC. A MANZ. 43 PARC.

12 PARTIDA 1.322

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de septiembre de 2.021
RESOLUCION N° 135/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por el Club de Abuelos de Verónica, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al año 2.022, del bien designado como:

CIRC. III- SEC. B- MANZ. 102- PARC. 12- PARTIDA 2.361

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de septiembre de 2.021

RESOLUCION N° 136/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Castells Margarita Zulema**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal Servicios Generales Urbanos, correspondiente al año 2.022, del bien designado como:

CIRC. III- SEC. J- MANZ. 1- PARC. 8- PARTIDA 7.809

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de septiembre de 2.021

RESOLUCION N° 137/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Puyol Eva Estella**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al año 2.022, del bien designado catastralmente como:

CIRC III SEC. B MANZ. 132

PARC. 4a PARTIDA 2.922

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas

pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de septiembre de 2.021
RESOLUCION N° 138/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Barragan Verónica Alcira**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al año 2.022, del bien designado catastralmente como:

CIRC III SEC. C QUINTA 13

MANZ. 13i PARC. 18 PARTIDA

11.553

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de septiembre de 2.021
RESOLUCION N° 139/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Gomez Martina**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al año 2.022, del bien designado como:

CIRC. III- SEC. A- MANZ. 49- PARC. 10d- PARTIDA 1.491

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de septiembre de 2.021
RESOLUCION N° 140/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., cuya actividad es “¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”, Legajo N° 1.009 propiedad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de septiembre de 2.021
RESOLUCION N° 141/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., cuya actividad es “¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”, Legajo N° 1.010, propiedad del Sr. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de septiembre de 2.021
RESOLUCION N° 142/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era venta al por menor de carnes rojas, menudencias, chacinados rojos, carne de aves, productos de granja y almacén, Legajo N° 849, propiedad de ¡Error! No se encuentra el origen de la

referencia., D.N.I. N° ;Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ;Error! No se encuentra el origen de la referencia. de la localidad de ;Error! No se encuentra el origen de la referencia., Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de septiembre de 2.021
RESOLUCION N° 143/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por el Grupo Tradicionalista Verónica, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al año 2.022, del bien designado como:

CIRC. III- SEC. C- MANZ. 13- PARC. 2b- PARTIDA 3.323

CIRC. III- SEC. C- MANZ. 13- PARC. 3c- PARTIDA 3.324

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de septiembre de 2.021

RESOLUCION N° 144/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. Barco Amelia Isabel, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al año 2.022, del bien designado como:

CIRC. III- SEC. A- MANZ. 3- PARC. 11- PARTIDA 647

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de septiembre de 2.021
RESOLUCION N° 145/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por el Rotary Club de Verónica, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al año 2.022, del bien designado catastralmente como:

CIRC III SEC. B MANZ. 129 PARC. 6 PARTIDA 2.885

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Verónica, 30 de septiembre de 2.021

RESOLUCION N° 146/21

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Autorizar a partir de la fecha, el permiso anual al prestador turístico "Cabalgatas del Indio" para realizar travesías a caballo en el Distrito de Punta Indio.

ARTICULO 2º: El presente permiso tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.021.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Ordenanzas

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): CONVALIDASE en todas sus partes el CONVENIO firmado entre la Municipalidad de Punta Indio y el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, que consta de fs. 3 a fs. 23 del Expediente Letra "S" N° 951/21.

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 14

DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA

LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 15

DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

Registrada bajo el N° 1393/2021.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Adhiérase la MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO, a la Ley Nacional N° 27.520, Ley de presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global, por la cual se establecen los presupuestos mínimos en todo el territorio nacional en los términos del artículo 41° de la Constitución Nacional.---

Artículo 2º): Créase un "Plan Municipal de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático" que establezca estrategias, medidas, políticas, e instrumentos desarrollados para dar cumplimiento al objeto de la presente ley, el cual será elaborado y coordinado por el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan.

Artículo 3º): Créase un Consejo Asesor de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático para dar cumplimiento al Plan Municipal, de carácter consultivo y permanente, cuya función es la de asistir y asesorar al Departamento Ejecutivo en la elaboración de políticas públicas locales. El Consejo Asesor será integrado por:

a.-Profesionales académicos locales especialistas en Cambio Climático.
b.-Universidades, Entidades académicas, Centros de investigación públicos y privados con trayectoria en la materia.

c.-Representantes de partidos políticos con representación legislativa. Los integrantes del Consejo no podrán percibir retribución, para integrar este órgano.

Artículo 4º): Las recomendaciones o propuestas emanadas del Consejo Asesor son de carácter consultivo y consideración obligatoria por el Departamento Ejecutivo, que deberá explicitar de qué manera las ha tomado en cuenta y, en su caso, las razones por las cuales las desestima.

Artículo 5º): Las dependencias que componen el Departamento Ejecutivo, deben aportar toda información y datos existentes y disponibles, requeridos por la Consejo Asesor de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 6º): Participación. Se deberá promover procesos de participación entre todos los involucrados y actores interesados que conduzcan a la definición de las mejores acciones de adaptación y mitigación al Cambio Climático, como ser:

- Facilitar y proporcionar de forma continua, asistencia a todos aquellos actores interesados, públicos y privados, para evaluar los impactos del Cambio Climático, facilitando los conocimientos, los elementos, las herramientas y los métodos de evaluación disponibles.
- Promocionar la búsqueda de soluciones de forma conjunta y la planificación participativa.
- Fomentar la sensibilización pública.
- Aumentar las capacidades individuales, comunales y sectoriales.
- Constituir un proceso participativo de evaluación de

la viabilidad de las opciones y medidas identificadas para integrarlas en la gestión de los distintos sectores y sistemas.

Artículo 7º): El Departamento Ejecutivo, emitirá un Informe Anual sobre la situación ambiental, elaborando un análisis y evaluación de las medidas implementadas.

Artículo 8º): El Presupuesto de la Administración Pública Municipal, preverá cada año el crédito correspondiente, para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 9º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 14

DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA

LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 15

DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

Registrada bajo el N° 1394/2021.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones

sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): CONVALIDASE en todas sus partes el CONVENIO entre La Municipalidad y La Empresa del Estado Construcción de Viviendas para La Armada", (COVIARA) firmado el 26 de agosto de 2.021, que consta de fs. 3 y 4 del Expediente Letra "S" N° 1017/21.

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 14

DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA

LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 15

DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

Registrada bajo el N° 1395/2021.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones

sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): CONVALIDASE en todas sus partes el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE" y la "Municipalidad de Punta Indio "firmado el 13 de AGOSTO de 2021. que consta de fs. 3 a fs. 8 del Expediente Letra "S" N° 1016/21.

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 14

DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA

LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 15

DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

Registrada bajo el N° 1396/2021.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Autorizar al Señor Intendente Municipal Don **Hernán Y ZURIETA**, a a hacer uso de una licencia a partir del 27 de Septiembre de 2021 y por tiempo indeterminado.-----

Artículo 2º): Designar al Concejal **Leonardo David ANGUEIRA**, en reemplazo del Señor Intendente por el mismo período concedido de licencia, para ocupar interinamente su cargo.-----

Artículo 3º): Incorporar mediante el Decreto correspondiente al Concejal Suplente que corresponda al titular.-----

Artículo 4º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-